

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup>—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día ocho de mayo a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día diez de junio a las 11 horas, en el mismo lugar.

#### FINCA HIPOTECADA:

Cuarenta y dos: Piso vivienda, tipo C, en planta alta tercera del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la calle de Zorrilla n.º 1. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de 108,55 m.<sup>2</sup> y útil de 84,04 m.<sup>2</sup>. Es la finca 18.392 del Registro de Yecla.

Valorada a efectos de 1.<sup>a</sup> subasta en cinco millones veintisiete mil ciento veintidós pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

\* Número 1298

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de abril de 1987, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan

acordada en los autos núm. 1.030 de 1984, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. Enrique Nicolás Montoya y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de mayo de 1987 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1987 a las 11,30 horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

1)—Camión cristalero marca Ebro, matrícula MU-8603-N, 600.000 pesetas.

2)—Camión plataforma marca Ebro, matrícula MU-9993-O, 650.000 pesetas.

3)—Parcela de terreno de 2.828 m.<sup>2</sup> sita en el Polígono del Oeste (Parcela 30/14 y 30/13, en Sangonera la Verde. Sobre ella hay construidas dos naves con muelle de carga y descarga, oficinas, etc., y existe una industria de fábrica de persianas, todo en buen estado.—Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia, tomo 1.492, folio 103, libro 137-11.<sup>a</sup>, finca 10.649, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tipo de la primera subasta, pesetas 20.400.000.

4)—Solar sin número, de 487,50 m.<sup>2</sup> en Sangonera, término de Alcantarilla. Inscrito al tomo 2.520, folio 86, libro 135, finca 6.190, inscripción 8.<sup>a</sup> En el solar hay un edificio de planta baja, sito en calle Alfonso X el Sabio, en la villa de Alcantarilla.

Tipo de subasta, 6.000.000 de ptas.

5)—Urbana n.º 16, piso 2.º derecha, tipo E. Mide 78,88 m.<sup>2</sup> útiles, en calle Goya, pago de los Sosos, con fachada principal a Avda. Martínez Campos, s/n, Alcantarilla. Inscrita al tomo 2.520, folio 35, libro 135 de Alcantarilla, finca n.º 11.334.

Tipo de la 1.<sup>a</sup> subasta, 2.000.000 de pesetas.

Murcia a 7 de enero de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 1315

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

#### EDICTO

Don José María Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 388/86 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Argimiro Vázquez Guillén, contra María Hernández Marín y Diego Crespo Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1.—Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Totana (Murcia), partido de la Torremocha, que tiene de cabida cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete y medio celemines. Linda: Norte, Jerónimo Martínez Cano; Sur, Pedro Fores Serrano; Este, Pedro José López Serigot, y Oeste, Diego Crespo Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 45, del libro 415 de Totana, finca 29.004, inscripción segunda.

2.—Un trozo de tierra con proporción de riego, en término municipal de Totana (Murcia), partido de Torremocha, sitio de la Hoya de Talón, banal que nombran del Molinero que tiene de cabida cincuenta y tres áreas y diez centiáreas, igual a nueve celemines y cuatro octavos, que linda: Este y Sur, más terreno del recurrente; Oeste, herederos de Pedro Molino Martínez, y Norte, camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 122, del libro 371 de dicha ciudad, finca 23.591, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el próximo veintidós de abril, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, piso 5.º derecha, despacho 20, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—El tipo del remate será de un millón seiscientos seis mil pesetas para la finca 29.004 (lote primero), y de novecientos ochenta y seis mil quinientas ptas. para la finca 23.591 (segundo lote), no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el veinte por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.<sup>a</sup>—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.<sup>a</sup>—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup>—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup>—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8.<sup>a</sup> del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo cinco de mayo, a las once horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día diecinueve de mayo a las once horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones

establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el veinte por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete. José María Gil Sáez.—El Secretario.

\* Número 1371

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

### EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 349/82 a instancia del Procurador don Eulogio García Periago en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en Paseo de la Castellana n.º 7, contra don Antonio Jiménez Rodríguez, Juana González López y otros, vecino de Lorca y con domicilio en Plaza Negrito, 2, en reclamación de la suma de 2.800.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de marzo del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veinte de abril y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día once de mayo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.<sup>a</sup>—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.<sup>a</sup>—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán

hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

«Urbana.—Vivienda letra B, segunda derécha, del edificio sito en la plaza del Negrito, que ocupa una superficie de 108,66 metros cuadrados, construidos. Inscrita al folio 67, tomo 1.702, finca número 22.256-2.<sup>a</sup>. Valorada en 2.200.000 pesetas.

«Rústica.—Trozo de tierra secano en diputación de Almertricos, sitio cañada de Gales, de 7 fanegas, de ocho mil varas, hipotecada al Banco de Crédito Agrícola por un millón doscientas mil pesetas más gastos. Valorada en pesetas 2.100.000.

Valor total de los bienes: Cuatro millones trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 1048

## DISTRITO TOTANA

### EDICTO

#### Cédula de notificación

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas n.º 28/84 seguidos en este Juzgado por muerte en accidente de circulación de una persona no identificada en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

«En la ciudad de Totana a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, el señor Juez de Distrito don José Arias Teixidor, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de faltas n.º 28/84 en que son parte una persona no identificada, José Francisco Díaz-Salado Suárez y Ginés Cano Soro, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.—Fallo. Que debo absolver y absuelvo a José Francisco Díaz Salado Suárez, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los que pudieran ser herederos de la persona fallecida y no identificada, expido la presente en Totana a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.